ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2026

ACTA N° 39
RES. N° 3062/026
Exp. 2024-25-1-004586
PAEMFE/AdqyJur/ss/pm

VISTO: La propuesta de implementación de "espacios de calma" en centros educativos de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 2680/024, Acta N° 40 de fecha 13 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo Central se dispuso la creación de un grupo de trabajo para el desarrollo de una propuesta piloto para la implementación de dichos espacios de calma en centros educativos dependientes de la DGEIP, que luce de fs. 28 a 51 de obrados.

II) Que la propuesta surge de la necesidad de crear los mencionados espacios con el propósito de que los estudiantes puedan desconectarse, relajarse y autorregularse, con especial enfoque en alumnos neuro-divergentes o con trastornos conductuales severos que favorezcan su inclusión y bienestar emocional.

III) Que para su implementación se requiere el inicio de un procedimiento competitivo, a efectos de adecuar el centro educativo que será objeto de la propuesta.

IV) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa PAEMFE informa que el procedimiento será afectado en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 2 – mantenimiento correctivo de contingencia, Categoría de inversión 2 – obras, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 55 y 108).

V) Que el presupuesto estimado asciende a $ 1.251.743 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres) impuestos incluidos.

VI) Que se adjunta informe de disponibilidad N° 047/26 por un monto de $ 1.251.743 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres) con cargo a Fondos de Contraparte Local del Proyecto 813 (fs. 11 y 114).

CONSIDERANDO: I) Que el procedimiento objeto de la presente contratación se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

II) Que de acuerdo a lo que surge de obrados, se estima pertinente aprobar la propuesta presentada y autorizar el inicio de un procedimiento competitivo.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aprobar la propuesta de implementación de "espacios de calma" en centros educativos de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, elevada por el grupo de trabajo dispuesto por Resolución N° 2680/024, Acta N° 40 de fecha 13 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo Central, que luce de fs. 28 a 51 de obrados y que forma parte de la presente Resolución.

2) Autorizar el inicio de la Comparación de Precios N° 5049/2025 para la adecuación e implementación de "espacios de calma" como plan piloto en las Escuelas N° 156 "Armenia" y N° 109 "Florencio Sánchez" del departamento de Montevideo, en el marco del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

afectada al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 2 – Mantenimiento correctivo de contingencia, Categoría de Inversión 2 – obras, con cargo a Fondos de Contraparte Local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC – UR.

3) Aprobar el texto del pliego de condiciones a cursar a posibles oferentes y especificaciones técnicas del Llamado.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Expediente N°: 2024-25-1-004586

ANEP | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Propuesta de implementación de espacios de calma en centros de educación Inicial y Primaria de la ANEP

Julio 2025

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Tabla de contenido

Introducción 3

I. ¿Qué entendemos por espacios de calma? 3

II. Objetivos 4

Marco conceptual 5

I. Educación Inclusiva – Contexto internacional 7

II. Educación inclusiva – Contexto nacional 8

III. Arquitectura Educacional 10

Proceso para el desarrollo e implementación de los Espacios de Calma dentro las instituciones educativas 11

I. Equipo multidisciplinario para la implementación, formación y acompañamiento 11

II. Mecanismos de implementación 11

III. Intervenciones en la cultura institucional 12

IV. Soporte y acompañamiento 12

Articulación con las políticas de Formación Docente 13

Propuesta de evaluación 14

I. Indicadores de Evaluación 14

II. Procedimiento de evaluación 15

Piloto de implementación 15

Anexo 16

Repositorio bibliográfico y recursos de apoyo 16

Bibliografía para el Docente 16

Recursos web gratuitos que pueden usarse para mejorar la inclusión de personas con TEA 17

Recursos de apoyo en el espacio de calma (algunos ejemplos) 17

Objetos que pueden integrarse al espacio según el caso y la pertinencia 18

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Introducción

A partir de la solicitud presentada a la Presidenta del CODICEN a finales del 2024 por parte de una organización de familiares de personas con autismo sobre la necesidad de implementar "espacios de calma" en las escuelas (como estrategia para dar atención a uno de los obstáculos que presenta el entorno escolar para ellos), se traslada esta solicitud al equipo de PAEMFE.

Los estudiantes, particularmente aquellos con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastornos de ansiedad, dificultades en el procesamiento sensorial o relacionados con la regulación emocional, a menudo experimentan altos niveles de estrés y sobrecarga en entornos escolares tradicionales. Frente a esto, el equipo entiende que esta demanda se enmarca en un fenómeno más complejo y amplio que una simple intervención arquitectónica.

Por lo tanto, se consideró de especial relevancia para atender este pedido convocar a diversos actores de referencia en el tema para poder investigar colaborativamente las posibilidades de implementación atendiendo lo espacial, lo pedagógico/didáctico y el bienestar.

A partir del trabajo colaborativo de arquitectos, psicólogos, docentes especializados en educación inclusiva y asesores pedagógicos, se presenta la propuesta para espacios de calma para las escuelas públicas, con el siguiente marco conceptual.

I. ¿Qué entendemos por espacios de calma?

Los espacios de calma proporcionan un refugio dentro del contexto educativo, donde los estudiantes pueden desconectar, relajarse y autorregularse. Estos espacios son áreas dentro de los centros educativos diseñadas para ofrecer a los estudiantes un entorno de tranquilidad y regulación sensorial. Buscan reducir el estrés y la sobrecarga sensorial, particularmente para los estudiantes neuro-divergentes o aquellos con trastornos conductuales, permitiéndoles encontrar un espacio temporal a donde puedan retirarse cuando se sientan abrumados y que facilite un posterior retorno a las actividades escolares con una mayor disposición y equilibrio emocional para el aprendizaje y la socialización.

Desde la neurociencia se ha demostrado que los entornos sobrecargados de estímulos sensoriales (como los ruidos, luces brillantes o la aglomeración en el aula) pueden ser

Expediente N°: 2024-25-1-004586

perjudiciales para los estudiantes, especialmente para aquellos con sensibilidades sensoriales. Estos ambientes pueden generar respuestas de estrés crónico, lo que afecta negativamente la concentración, la memoria y el comportamiento. Los espacios de calma están diseñados específicamente para crear un entorno relajante y regulado.

Estos pueden incluir elementos que disminuyan estímulos sensoriales intensos (ruidos, luces, movimiento de otros, etc.) y proporcionar herramientas de autorregulación (como almohadones, áreas de lectura, juegos sensoriales, aislamiento acústico o iluminación regulada). Entendidos de esta manera, estos espacios promueven el bienestar emocional y sensorial de los estudiantes, favoreciendo una mayor inclusión efectiva dentro de las instituciones educativas desde una perspectiva de derechos.

II. Objetivos

El presente proyecto se propone los siguientes objetivos:

1. Facilitar la inclusión y permanencia en el sistema educativo de todos los estudiantes, especialmente de aquellos con necesidades de regulación sensorial/emocional.

2. Fomentar la conciencia y sensibilidad institucional sobre las barreras que enfrentan los estudiantes con TEA y alteraciones sensoriales/emocionales, promoviendo una cultura escolar inclusiva.

3. Proporcionar a los docentes y personal de apoyo herramientas adicionales para la atención de la diversidad en el espacio educativo.

4. Generar evidencia sobre los beneficios de estos espacios para la inclusión de estudiantes neuro-divergentes así como su impacto en el funcionamiento del centro educativo.

La propuesta deberá atender cuatro dimensiones centrales: el desarrollo de un marco conceptual, el diseño de un mecanismo de acompañamiento, la articulación con las políticas existentes de formación docente y el diseño de un mecanismo de evaluación.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Marco conceptual

El desarrollo de una propuesta para la instalación de espacios de calma en centros educativos toma en consideración tres ejes centrales: el pedagógico, el de inclusión y el arquitectónico o espacial. A tales efectos, se desarrolla un marco conceptual que estructura y acompaña la implementación de la propuesta a nivel territorial.

El eje pedagógico en los espacios de calma se centra en su rol para fomentar el bienestar socioemocional y el aprendizaje de los estudiantes. Estos espacios ayudan a los niños a gestionar el estrés y a autorregularse emocionalmente, brindando una pausa en el entorno escolar que contribuye a la continuidad de sus procesos educativos. Integrar estos espacios en la rutina escolar facilita que los estudiantes, especialmente aquellos con neuro-divergencias, puedan participar plenamente en la jornada educativa con la menor cantidad de interrupciones posibles, lo cual fortalece sus habilidades de autocuidado, manejo emocional y sus oportunidades de inclusión social.

Desde el eje inclusivo, los espacios de calma promueven una cultura de respeto y accesibilidad universal, adaptándose a las diversas necesidades de los estudiantes. La formación de docentes, personal no docente y de apoyo (asistentes, acompañantes u otros) en el uso y propósito de estos espacios contribuye a una percepción positiva de su uso, evitando que se conviertan en un elemento que refuerce los patrones de discriminación. Al fomentar la corresponsabilidad en la comunidad escolar, estos espacios se convierten en un recurso para todos permitiendo que cada niño encuentre un ambiente que respete sus ritmos y favorezca su bienestar en el entorno educativo.

El eje arquitectónico aborda las características físicas que hacen que los espacios de calma sean efectivos. Diseñados para minimizar la sobrecarga sensorial, estos espacios incluyen como rasgos generales iluminación suave, colores neutros y materiales naturales que facilitan la tranquilidad. La flexibilidad en el mobiliario y el acceso a elementos de autorregulación aseguran su adaptabilidad a las distintas necesidades de los estudiantes. Su ubicación estratégica dentro del centro educativo permite el fácil acceso, pero garantizando un ambiente resguardado del ruido y la actividad constante de las áreas comunes.

La articulación de estos tres ejes —pedagógico, inclusivo y arquitectónico— permite que los espacios de calma se conviertan en un elemento fundamental de una cultura escolar inclusiva.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Al integrar el bienestar emocional con un entorno diseñado para acoger la diversidad, estos espacios no solo facilitan el aprendizaje y la autorregulación de los estudiantes, sino que también refuerzan un ambiente que valora las diferencias individuales. A su vez, la convergencia de estos tres ejes favorece el desarrollo de una propuesta que sea viable y evaluable de acuerdo con las características contextuales de los centros educativos y de la realidad institucional y cultural en la que se enmarcan.

Por otro lado, este marco que da andamiaje conceptual a la visión de inclusión que sustenta los Espacios de Calma, se encuentra totalmente alineado con la introducción y el contexto para la educación inclusiva actualizada que presenta el Plan de Tecnicatura en Acompañante Pedagógico en Educación Inclusiva del CFE aprobado por la ANEP en noviembre de 2024. Este atiende además al hecho de poder generar sinergia entre esta tecnicatura y la implementación de los espacios de calma en los centros educativos:

> *La cohesión social y la formación de la ciudadanía de un país, es tema de especial interés para toda nación y especialmente en los sistemas republicanos democráticos. En ese sentido, los sistemas educativos cobran destacada relevancia y uno de los ejes transversales de sus acciones, se relaciona a la toma de conciencia social como problemática.*
>
> *La educación es un factor condicionante en la construcción de sociedad, potenciando el desarrollo integral de la persona. A través de la apropiación de saberes valorados culturalmente se vehiculiza el despliegue de las competencias para la vida y para la integración a la sociedad en bienestar.*
>
> *De este modo los contenidos, los métodos, los enfoques, los espacios y los tiempos educativos necesitan adecuarse a quienes aprenden, es decir, a los sujetos de aprendizaje. Se busca superar el concepto de la incapacidad de determinadas personas para aprender, avanzando en el reconocimiento de las posibles barreras que presentan los sistemas educativos y que obstruyen esta posibilidad, re conociendo el derecho de toda persona a tener una educación de calidad en equidad de oportunidades.* (ANEP. 2024, p. 11)

En este sentido, resulta fundamental encontrar un equilibrio entre una educación para todos y el reconocimiento de la diversidad que surge de las particularidades de cada persona, evitando así cualquier forma de exclusión. Esta necesidad es reconocida en el Art.40 de la Ley N.° 18651, al señalar que:

Expediente N°: 2024-25-1-004586

> *La equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, desde la educación inicial en adelante, determina que su integración a las aulas comunes se organice sobre la base del reconocimiento de la diversidad como factor educativo, de forma que apunte al objetivo de una educación para todos, posibilitando y profundizando el proceso de plena inclusión en la comunidad. Se garantizará el acceso a la educación en todos los niveles del sistema educativo nacional con los apoyos necesarios. Para garantizar dicha inclusión se asegurará la flexibilización curricular, de los mecanismos de evaluación y la accesibilidad física y comunicacional.*

Esto también se sustenta en los incisos A y B del Art. 72 de la ley N° 18437 cuando expresa que:

> *Los educandos de cualquier centro educativo tendrán derecho a:*
>
> *A) Recibir una educación de calidad y acceder a todas las fuentes de información y cultura, según lo establecido por la presente ley.*
>
> *B) Recibir los apoyos educativos específicos y necesarios en caso de discapacidad o enfermedad que afecte su proceso de aprendizaje (...)*

El desafío actual requiere transformaciones en las instituciones educativas. La nueva propuesta plantea una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de las barreras que enfrenten en su desarrollo y/o aprendizaje. Se deja atrás el enfoque educativo que atribuía las dificultades de aprendizaje al estudiante como individuo (modelo médico), y se asume un compromiso colectivo de la comunidad escolar para superar dichas barreras (modelo social: Inclusión). Las prácticas que surgen en este contexto pueden generar cambios positivos, o, por el contrario, provocar efectos negativos que obstaculicen de forma definitiva el proceso educativo (ANEP, 2024).

I. Educación Inclusiva – Contexto internacional

Del documento del Plan de Tecnicatura Acompañante Pedagógico en Educación Inclusiva (TAPEI) (ANEP, 2024), se extraen los siguientes párrafos que explican el contexto internacional:

> *La convicción de que la educación debe pensarse y desarrollarse para todos tiene raíces en el principio de integración y en el reconocimiento de la necesidad de actuar con miras a conseguir "escuelas para todos". Esto es, instituciones educativas que*

Expediente N°: 2024-25-1-004586

incluyan a todas las personas, asuman las diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada uno.

La mencionada postura encuentra fundamentos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En esa misma línea, se han desarrollado hasta el presente numerosas y significativas acciones y declaraciones internacionales como el Foro Mundial sobre la Educación (UNESCO, 2015) o el Programa de acción para el decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (OEA, 2016-2026), en el cual los estados miembros de la organización se comprometen a desarrollar un programa de acciones referidas a la educación inclusiva. (p.13)

II. Educación inclusiva – Contexto nacional

Del documento del Plan de Tecnicatura Acompañante Pedagógico en Educación Inclusiva (TAPEI) (ANEP, 2024), los siguientes párrafos que explican el contexto nacional de la educación inclusiva:

En Uruguay existe actualmente un nutrido marco normativo-reglamentario que atiende y comprende a las personas en situación de discapacidad. (…)¨ y ¨la política educativa del sistema uruguayo pone especial atención en el desarrollo de una educación inclusiva encuadrada en este marco normativo vigente.

En ese sentido, pueden reconocerse diferentes disposiciones y acciones como por ejemplo el Protocolo de Inclusión Educativa de Educación Especial (2014), en el cual se establece que los proyectos de escuelas especiales deberán valorar la posibilidad de la inclusión en educación común y contar con un proyecto educativo de egreso que respete el derecho a la continuidad educativa y a la inserción laboral. Asimismo, el ingreso a una escuela especial solo puede ser considerado luego de haberse valorado las posibilidades de inclusión en escuela común con apoyo o seguimiento del Maestro de Apoyo Itinerante, o a través de una escolaridad doble o compartida. Toda intervención se realiza con el objetivo de determinar el mejor lugar, el dispositivo educativo y/o los apoyos necesarios que el alumno requiera para eliminar barreras y posibilitar el aprendizaje. En la toma de decisiones se otorga participación al niño/a, adolescente o joven, y se adoptan en acuerdo y con la colaboración de las familias (…)

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Otro ejemplo significativo lo constituye el Protocolo de actuación para la Inclusión de personas con Discapacidad en los centros educativos (2017). Este establece una guía de referencia y de consulta en relación a las buenas prácticas y a los estándares de atención a las personas con discapacidad teniendo presente que:

- *se debe prestar el apoyo necesario en todos los niveles;*
- *se deben promover los ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*
- *las personas en situación de discapacidad accedan a una educación inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones;*
- *las personas no queden excluidas del sistema general de educación por motivo de discapacidad.*

El protocolo mencionado se aplica a todos los centros educativos que integran el Sistema Nacional de Educación (Público y Privado), y a los Centros de Educación No Formal habilitados por el MEC, así como también a las Bibliotecas Públicas y Privadas en lo que corresponda. Su versión revisada es de abril de 2022 con el título: "Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad", realizada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) junto con la Dirección Nacional de Educación - Comisión Honoraria de Continuidad Educativa y Socio Profesional para la Discapacidad (CCESPD).

Este protocolo establece que las personas en situación de discapacidad "incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás," (Art. 1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Especifica que la educación inclusiva se centra en la participación plena y efectiva, la accesibilidad, asistencia y logros en el aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que están en situación de exclusión, y busca reconocer la diversidad y la superación de las barreras en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sustituye la mirada de "necesidades educativas especiales" por "barreras al aprendizaje y la participación", puesto que éstas surgen de los procesos de interacción entre los estudiantes y los contextos.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

> *Resultan especialmente significativas las referencias que realiza en cuanto a la accesibilidad y diseño universal, así como también a la necesidad de realizar ajustes razonables especificando su alcance.*
>
> *Como forma de generar un proceso coordinado entre distintos actores para abordar aquellas situaciones que obstaculizan el acceso al derecho a la educación, el 11 de julio de 2022 se aprueba también el "Protocolo guía para las situaciones de discriminación y rechazo por motivos de discapacidad en el ámbito de la educación", del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) y la Defensoría del Pueblo, vigente hoy en nuestro país (...).* (p. 13 – 15

III. Arquitectura Educacional

Desde el punto de vista de la arquitectura educacional, los espacios inclusivos son aquellos diseñados para ser utilizados por todas las personas, sin importar sus capacidades físicas, sensoriales o cognitivas. Esto implica eliminar barreras arquitectónicas y adaptar el entorno para garantizar la accesibilidad y la participación de todos.

Existe vasta evidencia que muestra que el diseño de los espacios influye en el comportamiento de las personas. La calidad sensorial del entorno, su inteligibilidad y la orientación son aspectos clave que afectan el bienestar y la funcionalidad. La correcta adaptación del diseño puede favorecer la autonomía, reducir la ansiedad y mejorar la calidad de vida.

Si consideramos la percepción típica como la comprensión y la respuesta relevante a la información sensorial del entorno circundante, es decir, el diseño arquitectónico, se puede comprender mejor el papel de la arquitectura en la conducta de personas con autismo, particularmente. La mayoría de las intervenciones para personas con autismo, predominantemente médicas, terapéuticas y educativas, abordan la disfunción sensorial en sí y el desarrollo de estrategias y habilidades que la persona puede utilizar para afrontar estas disfunciones. Aquí se sostiene que la conducta puede verse influenciada favorablemente modificando el entorno sensorial, es decir, la información estimulante resultante del entorno arquitectónico físico (color, textura, ventilación, sensación de cierre, orientación, acústica, etc.) antes, y no después, de que se produzca la disfunción sensorial.

El espacio de la calma es un espacio especialmente diseñado para que los estudiantes puedan retirarse cuando sienten la necesidad de calmarse, reflexionar o simplemente tomarse un

Expediente N°: 2024-25-1-004586

momento de descanso. Este rincón no es un lugar de castigo, sino un ambiente seguro y acogedor que promueve la autorregulación y el autocuidado.

Proceso para el desarrollo e implementación de los Espacios de Calma dentro las instituciones educativas

I. Equipo multidisciplinario para la implementación, formación y acompañamiento

Las intervenciones tanto de implementación como de formación, serán llevadas a cabo por un equipo multidisciplinario compuesto por docente especializada en educación inclusiva, arquitectos especializados en espacios de aprendizaje e inclusión, psicólogo, especialista en gestión de proyectos educativos y diseño institucional e inspectora representante de la Inspección Nacional de Educación Especial.

II. Mecanismos de implementación

Selección de instituciones: En consulta con la Inspección Nacional de Educación Especial, se preseleccionan posibles instituciones en las cuales implementar los Espacios de Calma. Estos centros deben cumplir mínimamente con los requisitos de: número significativo de niños con TEA incluidos en su población y contar con algún referente de apoyo de Educación Especial.

Implementación inicial: El equipo impulsor multidisciplinario (compuesto por: un docente especializado en educación inclusiva, dos arquitectos especializados en espacios de aprendizaje e inclusión, un psicólogo, un especialista en gestión de proyectos y diseño institucional e inspectora de Educación Especial) trabaja de manera colaborativa con los referentes institucionales para la concreción del espacio de calma dentro del centro educativo, a la vez que coordinan con ellos los espacios de sensibilización para la comunidad, formación

Expediente N°: 2024-25-1-004586

para el equipo docente y llevan adelante el proceso de evaluación correspondiente a lo largo de todo el proceso de implementación.

III. Intervenciones en la cultura institucional

Sensibilización a nivel de comunidad: Se realizarán talleres y charlas de sensibilización dirigidos a toda la comunidad escolar (docentes, estudiantes, familias) para promover una comprensión amplia de la diversidad neurocognitiva, la importancia de la inclusión, el bienestar emocional y el papel de los espacios de calma.

Formación docente: El equipo impulsor llevará a cabo talleres de formación para el personal docente y de apoyo sobre el uso adecuado de los espacios de calma. Se incluirán orientaciones prácticas para integrar el uso de estos espacios en las rutinas escolares diarias, con especial énfasis en cómo apoyar el regreso del estudiante al aula después de utilizar el espacio de calma.

Marco para el uso de los espacios de calma: Se desarrollará un marco fomentando una cultura de corresponsabilidad entre el equipo educativo y administrativo para la atención a la diversidad y los propios estudiantes. Se especificará qué tipo de actividades están permitidas en el espacio, se integrarán pautas para que los estudiantes puedan autorregularse y tiendan a utilizar el espacio de manera autónoma con el paso del tiempo. Se incluirán procedimientos para situaciones específicas como emergencias emocionales o conductuales, con estrategias de intervención claras.

IV. Soporte y acompañamiento

Política de uso: Se acompañará a la comunidad en la creación de un documento con las políticas de uso internas, fomentando una cultura de corresponsabilidad entre el equipo educativo y administrativo para el uso y mantenimiento del espacio de calma y cómo realizar el acompañamiento, asegurando que los criterios para su uso sean transparentes y accesibles para todos los miembros de la comunidad educativa.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Supervisión y acompañamiento: Psicólogo y docente especializada ofrecerán un acompañamiento personalizado para ajustar el uso del espacio según las necesidades específicas de cada estudiante.

Espacios de intercambio y experiencias: Se habilitarán reuniones periódicas entre el equipo docente, las familias, y el equipo impulsor para compartir experiencias, resolver desafíos y proponer mejoras en la implementación del espacio de calma.

Articulación con las políticas de Formación Docente

Para fortalecer la implementación de los Espacios de Calma y, al mismo tiempo enriquecer la formación de los estudiantes de la Tecnicatura en Acompañante Pedagógico en Educación Inclusiva (TAPEI) que inicia en 2025 en el CFE, se plantea la posibilidad de que realicen sus pasantías en la práctica del 2do año en centros educativos que cuenten con estos espacios. Esta propuesta generaría un entorno de aprendizaje práctico y situado, alineado con los objetivos de la tecnicatura y permitiría a los estudiantes aplicar sus conocimientos sobre educación inclusiva y apoyo pedagógico en un contexto real y supervisado.

Esta articulación se propone los siguientes objetivos:

- **Aporte a la educación inclusiva en los centros educativos:** La presencia de los estudiantes en espacios de calma ofrecerá un recurso adicional para acompañar a docentes y estudiantes en la gestión de la diversidad. Los pasantes podrán colaborar activamente en el desarrollo y la supervisión de estrategias de autorregulación, contribuyendo a que todos los estudiantes puedan convivir en el ambiente educativo.
- **Formación práctica y desarrollo profesional de los pasantes:** Los estudiantes de la tecnicatura adquirirán experiencia en el manejo de espacios de calma, desarrollando habilidades en el apoyo a estudiantes con necesidades diversas y en la colaboración con el personal docente y las familias. Además, aprenderán a evaluar el impacto de estos espacios en la dinámica escolar y en los aprendizajes, lo que complementará su perfil profesional y les proporcionará herramientas para futuras intervenciones inclusivas.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

- **Refuerzo de la cultura institucional inclusiva:** Al integrar estudiantes con formación en educación inclusiva, los centros educativos no solo mejorarán el uso de los espacios de calma, sino que también fomentarán una cultura inclusiva y de respeto a la diversidad en la comunidad educativa. Los pasantes actuarán como agentes de cambio al difundir y aplicar valores de inclusión y equidad, en sintonía con la visión de la tecnicatura.

Propuesta de evaluación

La evaluación de implementación de espacios de calma se enfocará en identificar efectos observables en el ambiente escolar, percepción de bienestar de la comunidad educativa y frecuencia de uso y utilidad percibida de los espacios de calma.

I. Indicadores de Evaluación

- **Percepción de clima escolar:** Se aplicarán encuestas de percepción a docentes, estudiantes y familias sobre el ambiente de convivencia y el clima escolar antes y después de la implementación de los espacios de calma. Estas encuestas incluyen preguntas sobre la percepción de tranquilidad, manejo de conflictos y la sensación de bienestar general en la escuela.

- **Uso y percepción de utilidad de los espacios de calma:** Se registrará el uso de los espacios de calma mediante consulta de registro de docentes con el fin de analizar la frecuencia y los motivos de uso. Además, se aplicarán cuestionarios a docentes y estudiantes sobre la utilidad percibida de estos espacios, indagando si consideran que estos contribuyen al bienestar general y si apoyan en la autorregulación y manejo de emociones.

- **Indicadores de convivencia:** Se recopilarán datos sobre la frecuencia de incidentes disciplinarios, ausencias temporales del aula (por motivos de regulación emocional o conflictos) y otros registros que evidencien cambios en la convivencia general.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

II. Procedimiento de evaluación

La evaluación se estructurará en tres fases:

- **Línea de base:** Antes de implementar los Espacios de Calma, se aplicarán encuestas y registros iniciales que permitan establecer un punto de partida para los indicadores mencionados.

- **Monitoreo del uso**: Durante el primer ciclo de funcionamiento de los espacios, se realizarán observaciones y registros periódicos sobre su uso. El personal docente y de apoyo también completará breves cuestionarios de percepción de utilidad, para identificar en tiempo real si el espacio está cumpliendo con sus propósitos.

- **Evaluación final y comparativa**: Al finalizar el ciclo escolar, se realizarán encuestas y comparaciones de los registros de convivencia y clima escolar obtenidos antes y después de la implementación. Estos resultados permitirán evaluar cambios en la percepción de bienestar y convivencia general en la escuela, brindando una visión amplia y accesible del impacto de los espacios de calma en la comunidad escolar en su conjunto.

Piloto de implementación

El piloto del proyecto se realizará en la Escuela No. 156 ´Armenia´ de Montevideo. Las razones para ello son tres: a) en el año 2025 el centro cuenta con 22 alumnos diagnosticados con TEA, otras condiciones y/o con otros desafíos a nivel de desregulación severos; b) sus características componen un contexto muy valioso para la implementación desde lo pedagógico, lo arquitectónico, lo social y lo formal; y, c) se valora particularmente que la escuela es centro de referencia de la Escuela No. 231, lo que extiende las posibilidades de impacto en una comunidad educativa más amplia, ya que la maestra itinerante recibe ahí niños de otras escuelas de la zona.

Expediente N°: 2024-25-1-004586

Anexo

Repositorio bibliográfico y recursos de apoyo

- ANEP (2024) Documento Plan de Tecnicatura Acompañante Pedagógico en Educación Inclusiva (TAPEI).

Bibliografía para el Docente

- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - EUROsocial+ (con asistencia técnica. Grupo Social ONCE). (2021) Material de consulta sobre educación inclusiva: apoyo a docentes para asegurar la inclusión y la equidad. Cinca.

- Alba Pastor, C., Sánchez, J. M. y Zubillaga, A. (2011) Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para su introducción en el currículo. Disponible en: http://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf

- Amigo, C; Cardozo, C; Casterá, C ; Garrido,G ; Sosa, E; Yambei, A (2019) Sugerencias para promover experiencias positivas de aprendizaje para niños y niñas con TEA. Disponible en:http://www.aujct.org.uy/sites/default/files/noticias/2019-05/Sugerencias%20para%20promover%20experiencias%20positivas%20de%20aprendizaje%20para%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20con%20TEA.pdf

- Comisión para la Continuidad Educativa y Socio Profesional para la Discapacidad (2022) Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad. Decreto 350/022. Disponible en: https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/protocoloinclusiva/decreto-350-022

- López De los Santos, Crespi Peluso I (2022) Guia de recursos y manual de información. Población en el Espectro Autista y sus Familias. Extensión. Universidad de la República. Disponible en: https://unidadtea.uy/wp-content/uploads/2023/02/Guia-de-recursos-para-poblacion-con-TEA-y-sus-familias.-Parte-1..pdf

Expediente N°: 2024-25-1-004586

- Tosar, D. (2022) Un espectro de belleza. Penguin Random House. Disponible en: https://www.penguinlibros.com/uy/familia-y-crianza/315891-ebook-un-espectro-de-belleza-9789915667515

- Trucido Ruiz, C. (2016) La inclusión educativa en niños con trastorno del espectro del autismo. Revisión bibliográfica sistemática. Facultad de Psicología, Universidad Católica del Uruguay.

- Grupo de Consultoría Autista (2024) Cómo crear un espacio de calma. Disponible en: https://autismo.org.es/wp-content/uploads/2024/07/2024_Informe_EspacioCalma_Rumbo_AutismoEspana.pdf

Recursos web gratuitos que pueden usarse para mejorar la inclusión de personas con TEA

- ARASAAC ofrece recursos gráficos y materiales adaptados con licencia Creative Commons (BY-NC-SA) para facilitar la comunicación y la accesibilidad cognitiva. Disponible en Web: https://arasaac.org/

- Wikinclusión es una base de conocimiento que ofrece software, vídeos y material imprimible para facilitar la comunicación y el conocimiento a todas las personas. Disponible en Web: https://wikinclusion.org/index.php/P%C3%A1gina_principal

Recursos de apoyo en el espacio de calma (algunos ejemplos)

- Ejercicios para la calma. Ej: Tranquilos y atentos como una rana. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=p-UMZmA80ME

- Emocionómetro. Ejemplo de modelo disponible en: https://www.redcenit.com/desarrollar-la-conciencia-emocional-con-el-termometro-de-las-emociones/

Expediente N°: 2024-25-1-004586

- Tarjetas para aprender a reconocer las emociones. Ejemplo disponible en: https://autismonavarra.com/wp%20content/uploads/2015/09/Aprendiendo_a_conocer_emociones_y_sentimientos_ARASAAC_Soyvisual.pdf

- Audiocuento ¨El Monstruo de Colores¨ Disponible en: https://www.redcenit.com/desarrollar-la-conciencia-emocional-con-el-termometro-de-las-emociones/

- Musicoterapia aplicada para relajar niños con Síndrome de Espectro Autista [TEA]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Uxjg67-XYOM

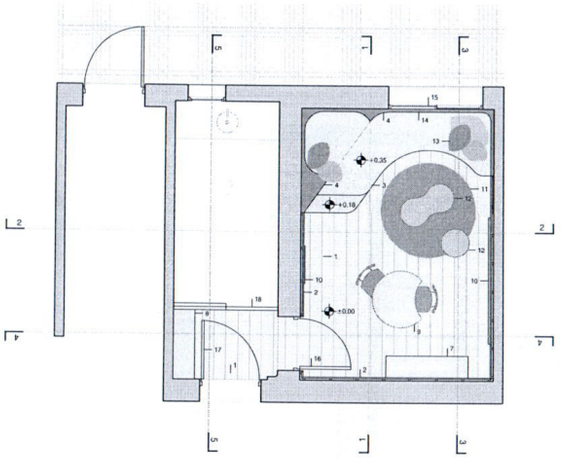
- Sonido blanco. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=-GJQSxZQAJ0

- CD. Villazul - Música Para Aprender - grupo creado por el músico Fabián Marquisio. https://www.youtube.com/channel/UCKz_p4nB8LzWbWJDOKe2abA

Objetos que pueden integrarse al espacio según el caso y la pertinencia

- Aceites esenciales mezclados con aceite de masaje
- Botellas sensoriales o de vuelta a la calma
- Burbujeros
- Espejos de colores. Mesa de luces con papel celofán.
- Lámparas luminosas. Linternas
- Masas, slime y arenas kinéticas
- Pinceles y pinturas (acuarelas, témperas y acrílicos)
- Pizarra y trípode de pintura
- Puzzles
- Reloj de arena

Expediente Nº: 2024-25-1-004586



PLANTA

REFERENCIAS

1- PAVIMENTO
Pavimento flotante, colocado sobre pavimento existente, tipo Smart de Metropolitana, tono cód.1487

2- REVESTIMIENTO DE PAREDES
Revestimiento de placas de MDF 18mm, terminación melamínico simil madera, color claro

3- PLATAFORMA DE MADERA
Estructura de tirantes de madera y placas de MDF 18mm, terminación melamínico idem revestimiento de paredes.

4- REVESTIMIENTO ACOLCHONADO
Estructura de tirantes de madera y placas de MDF 5mm curvadas, relleno de polifón y terminación tapizado lavable, Pane Jean

5- CIELORRASO
Cielorraso de yeso con aislación acústica h:2.60m

6- ILUMINACIÓN
Luminaria lineal y continua incorporada en borde superior de revestimiento de paredes

EQUIPAMIENTO:

7- Placard de guardado h:70cm
Estantes abiertos en MDF melamínico 18mm, con ruedítas

8- Placard de guardado h:2.10m
Estantes y puertas corredizas en MDF melamínico 18mm

9- Equipamiento tipo mesa lunar y silla apilable de De Marco

10- Panel de juegos verticales / Pizarra / Espejo

11- Alfombra, textura suave

12- Puff tapizado h:40cm
Estructura liviana de madera, espuma de alta densidad 5mm, bordes redondeados, terminación tapizado con tela Pane lavable, y terminación inferior contra piso con fieltro negro.

13- Almohadones "Roca"

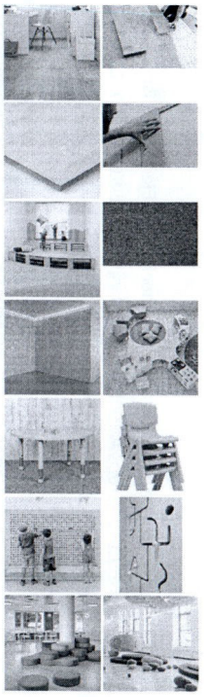
14- Doble riel en cenefa para cortina blackout y cortina microtul blanca

15- Abertura de aluminio con vidrio DVH (sugerencia)

16- Puerta de madera, colocar hoja faltante

17- Puerta de madera, dar vuelta el sentido de apertura

18- Cerramiento corredizo divisorio



TOSAR ARQUITECTOS

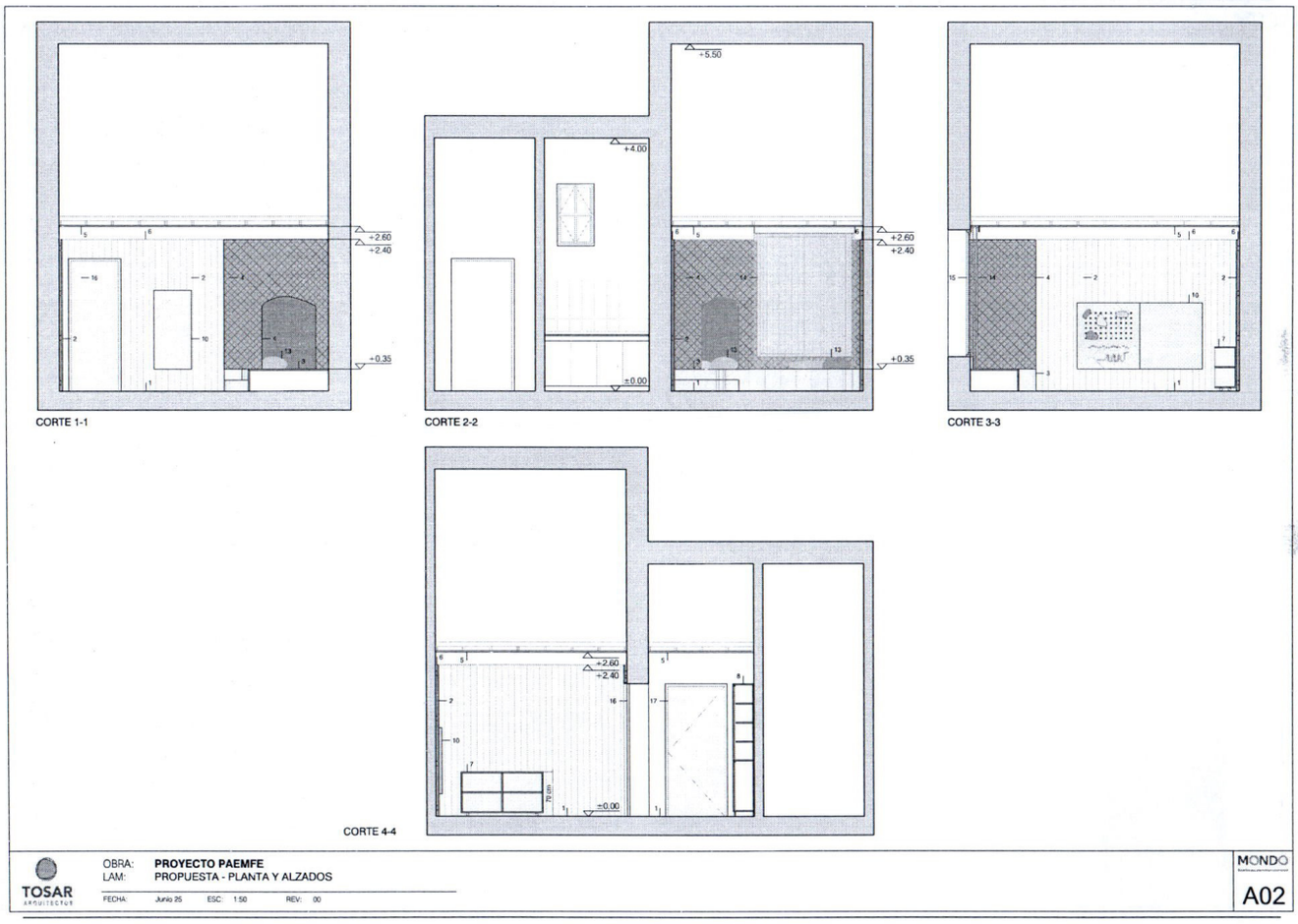
OBRA: **PROYECTO PAEMFE**
LÁM: PROPUESTA - PLANTA Y ALZADOS

FECHA: Junio 25 ESC: 1:50 REV: 00

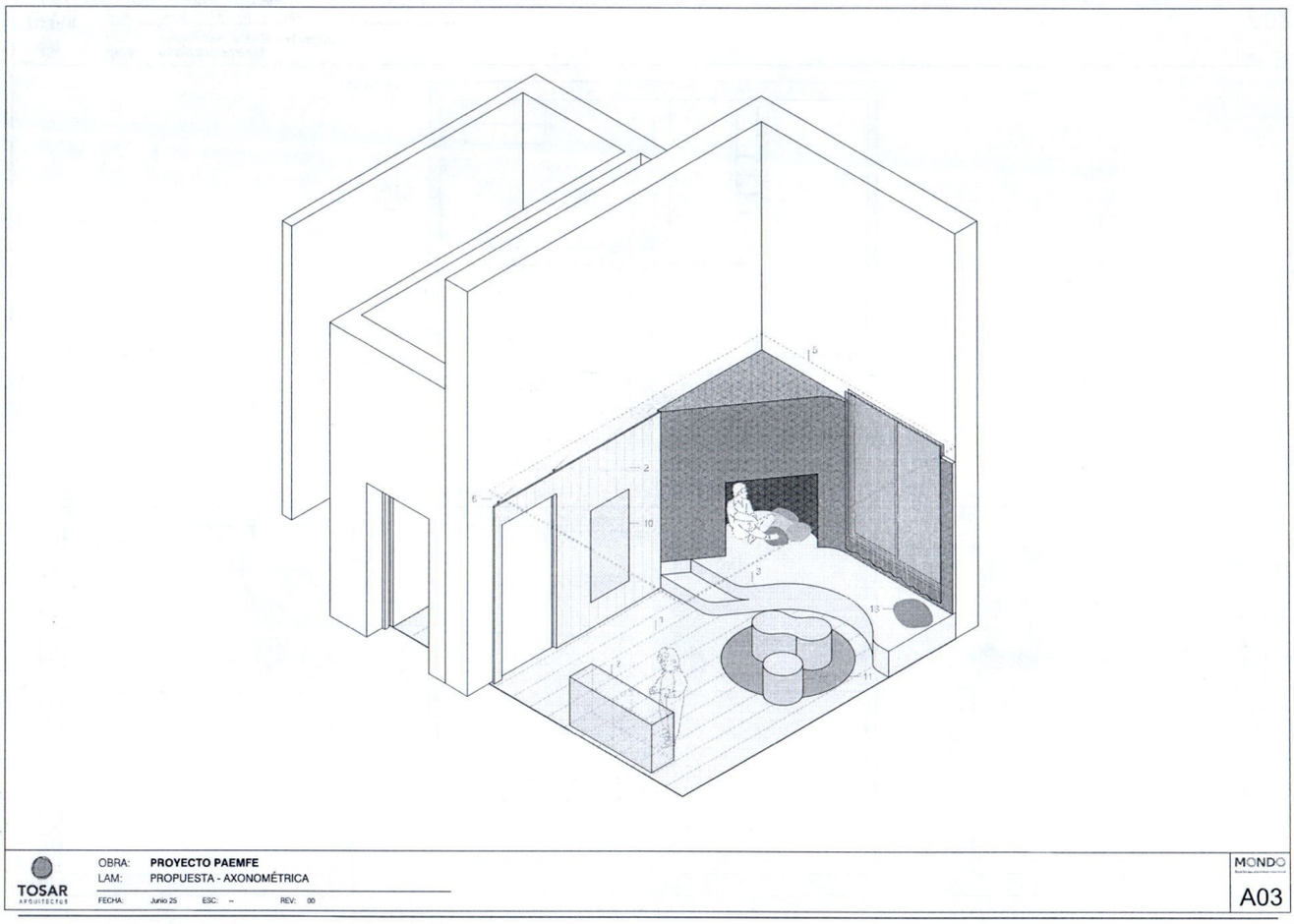
MONDO

A01

Expediente Nº: 2024-25-1-004586



Expediente Nº: 2024-25-1-004586



TOSAR ARQUITECTOS

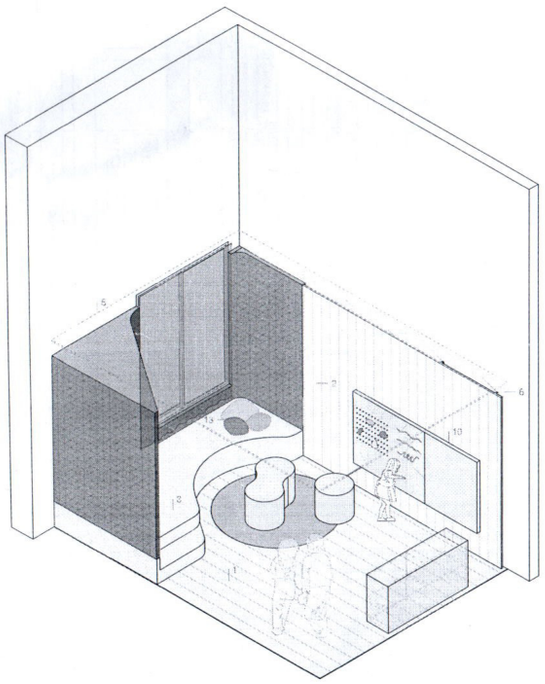
OBRA: **PROYECTO PAEMFE**
LAM: PROPUESTA - AXONOMÉTRICA
FECHA: Junio 25 ESC: -- REV: 00

MONDO
A03

_PAEMFE_156_Proyecto_2025-06-27.pdf

Folio n° 49

Expediente N°: 2024-25-1-004586



TOSAR ARQUITECTOS

OBRA: **PROYECTO PAEMFE**
LAM: PROPUESTA - AXONOMÉTRICA
FECHA: Junio 25 ESC: -- REV: 00

MONDO
A04

_PAEMFE_156_Proyecto_2025-06-27.pdf

Folio n° 50

Expediente N°: 2024-25-1-004586

ESCUELA N°156 — ***MONTEVIDEO***

PRESUPUESTO ESTIMADO					
A OBRAS					
OBRAS EDILICIAS				76,19%	$U 650.949
SUBTOTAL OBRAS				76,19%	$U 650.949
B GASTOS GENERALES					
B - 1 COSTOS DIRECTOS		5,0%	650.949	3,81%	$U 32.547
SUBTOTAL OBRAS EDILICIAS + COSTOS DIRECTOS					$U 683.496
B - 2 COSTOS INDIRECTOS	GASTOS Y BENEFICIOS	25,00%	683.496	20,00%	$U 170.874
SUBTOTAL GASTOS GENERALES (COSTOS DIRECTOS+INDIRECTOS)				23,81%	$U 203.421
TOTAL OBRA PREVISTA				100,00%	$U 854.370
C IMPREVISTOS SOBRE EL TOTAL DE OBRA PREVISTA		10%			$U 85.437
SUB TOTAL OBRA				76,53%	$U 939.807
OBRA PREVISTA					$U 854.370
IMPREVISTO					$U 85.437
SUB TOTAL OBRA					$U 939.807
I. V. A. (22%) OBRA PREVISTA					$U 187.961
I. V. A. (22%) IMPREVISTOS					$U 18.796
SUB TOTAL I V A				16,84%	$U 206.757
OBRA PREVISTA CON IVA (SIN LEYES SOCIALES)					$U 1.042.331
IMPREVISTO CON IVA (SIN LEYES SOCIALES)					$U 104.233
SUB TOTAL OBRA CON IVA (SIN LEYES SOCIALES)					$U 1.146.564
MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA	$U 81.198				
MONTO IMPONIBLE IMPREVISTOS (50% IMPREVISTO)	$U 42.719				
LEYES SOCIALES OBRA PREVISTA (65,8% DEL MI)	PESOS URUGUAYOS				$U 53.428
LEYES SOCIALES IMPREVISTOS (65,8% DEL MI)	PESOS URUGUAYOS				$U 28.109
SUB TOTAL LEYES SOCIALES (OBRA PREVISTA+IMPREVISTOS)				6,64%	$U 81.537
A las Leyes Sociales se le debe adicionar el complemento por cuota mutual que corresponda					
TOTAL GENERAL OBRA (Inc. IVA y LEYES SOCIALES)				100,00%	$U 1.228.101

_Presupuesto estimado_Espacios de calma.pdf — **Folio n° 51**